PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2024-5-1-0003005

Montevideo, 0 4 JUN. 2024

<u>VISTO:</u> la realización del evento "Workshop on enforcement tools and techniques to fight cartels" entre los días 04 y 06 de junio de 2024, en la ciudad de Lima, República del Perú;

<u>CONSIDERANDO</u> I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Dra. Natalia Marcos de la oficina de Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia para participar de dicho evento en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Lima es de U\$S 239,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y nueve);

III) que el organizador del evento costeará la cena del día 4 junio y el almuerzo de los días 5 y 6 de junio;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley Nº 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924, referida. Por los Decretos Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021:

AG/GG

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

- 1°) Desígnase en Misión Oficial a la Dra. Natalia Marcos de la oficina de Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, entre los días 04 y 07 de junio de 2024, a la ciudad de Lima, República del Perú, para participar del evento "Workshop on enforcement tools and techniques to fight cartels".
- 2°) Liquídanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 2 (dos) días (04/06 y 05/06), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (06/06), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (07/06), para la ciudad de Lima, que ascienden en total a U\$S 489,95 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y nueve con 95/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de

Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

- **3°)** El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Lima Montevideo no podrá superar los U\$S 465,75 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y cinco con 75/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 405,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.
- **4º)** Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".
- **5°)** Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.
- **6°)** Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Dra. Mariana Cabrera Camejo Prosecretaría de la Presidencia de la República